

México, Distrito Federal a 15 de Agosto del 2013

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Comisión Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur #1143
Col. Noche Buena
México, D.F.
PRESENTE

2013 AGO 15 PM 12 26

042751

Re: Instalación de la Red

Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, personalidad que tengo debidamente acreditada ante esa H. Comisión en términos de la escritura pública número 16,782 de fecha 7 de enero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Marco Tulio Gonzalez Rodriguez, Notario adscrito a la notaría publica número 1 de la Ciudad de Metztitlan, Estado de Hidalgo y manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Carlos Arturo Bello Hernández, Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Carlos Jesús Díaz Sobrino y Roberto Sacasa Padilla, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con el título de concesión otorgado a mi representada para la instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la condición número 4.3, misma que obliga al concesionario a informar trimestralmente a esa H. Comisión sobre el avance de instalación de la Red.

En virtud de lo anterior, señalo a esa H. Comisión que mi representada se encuentra en el proceso de compra de los equipos para instalar la red, tal y como lo establece la citada concesión, y celebrando negociaciones para crear convenios de interconexión con los siguientes concesionarios:

- Pegaso PCS, S.A. de C.V.
- Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Alestra, S. de R.L. de C.V.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

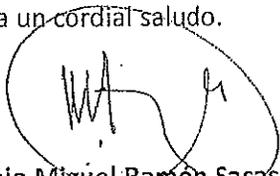
PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, en los términos a que este escrito se refiere, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

TERCERO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciba un cordial saludo.

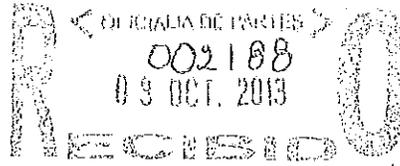


Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores

Representante legal

Unidad de Servicios a la Industria
 Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Insurgentes Sur #1143
 Col. Noche Buena
 México, D.F.
 PRESENTE

México, D.F., 30 de septiembre de 2013



NOMBRE Y HORA

12:39
 Re: Programa de cobertura y conectividad social y rural

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Carlos Jesús Díaz Sobrino, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Oscar Cristian Juárez Rosas, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en términos del artículo Séptimo transitorio del *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, ese Instituto debe ejercer sus atribuciones, así como continuar el trámite de los procedimientos iniciados con anterioridad a su integración en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

De esta manera, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 1.19 del título de concesión antes mencionado, que obliga al concesionario a concertar con la Secretaría un programa de cobertura y conectividad social y rural para los primeros 4 (cuatro) años de vigencia de la concesión, mismo que deberá contener por lo menos: los servicios a prestar, áreas a cubrir de manera calendarizada, velocidad de la transmisión y capacidad de acceso a la red, número de

habitantes beneficiados, así como las tarifas aplicables por el Concesionario, mismas que deberán ser iguales o menores a las más bajas que aplique el Concesionario para comercializar sus servicios.

Para efectos de la obligación anterior, adjunto al presente escrito sírvase encontrar el documento que contiene el programa de cobertura y conectividad social y rural de Tele Fácil para los primeros 4 (cuatro) años de vigencia de la concesión el cual contiene en lo conducente las características señaladas en el párrafo anterior.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

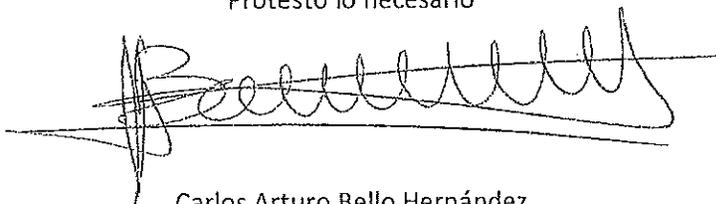
PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento, presentando el programa de cobertura y conectividad social y rural de Tele Fácil para los primeros 4 (cuatro) años de vigencia de la concesión.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por presentado el programa de cobertura y conectividad social y rural de Tele Fácil a efecto de que el mismo quede concertado con ese Instituto y adquiera el carácter de obligatorio para mi representada.

CUARTO: Tenerme por presentada la obligación derivada de la condición 1.19 del título de concesión a que este escrito se refiere.

Protesto lo necesario



Carlos Arturo Bello Hernández



Cobertura y Conectividad Social y Rural (2013 – 2017)

El programa de cobertura y conectividad social y rural de Tele Fácil (2013 – 2017) tiene como objetivo apoyar el desarrollo de las comunidades con el más bajo índice de desarrollo humano.

El apoyo consiste en ofrecer servicios de telecomunicaciones en la comunidad descrita a continuación, durante los primeros 4 años de vigencia de la concesión.

2017 ¹			
<u>Comunidad</u>	<u>Habitantes beneficiados</u>	<u>Longitud y Latitud</u>	<u>Altitud</u>
La Soledad, Zapopan, Jalisco	108	1032235, 205343	1157mts.

Los servicios a prestar serán: acceso a Internet y telefonía local, incluyendo larga distancia nacional y larga distancia internacional.

La velocidad de la información será: 2 y 5 MBs.

Se ofrecerá un precio preferencial igualando el precio más bajo que en su momento esté debidamente registrado para el servicio antes mencionado.²

¹ El título de concesión de red pública de telecomunicaciones de Tele Fácil establece en la condición A.4 Compromisos de cobertura de la Red, la obligación de cubrir en el año 5 la ciudad de Guadalajara, Jalisco. En ese sentido, en el año 2017 se propone tener instalada la infraestructura de la población de La Soledad, Zapopan, Jalisco para integrarla a los servicios que se prestarán en el año 5 de vigencia de la concesión.

² Las tarifas se registrarán previo al inicio de operaciones y de conformidad con el Capítulo 3 de la concesión.

312 045 / 0 111

002189

México, D.F., 30 de septiembre de 2013

Unidad de Supervisión y Verificación
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur #1143
Col. Noche Buena
México, D.F.
PRESENTE

Instituto Federal de Telecomunicaciones
< OFICINA DE PARTES >
03 OCT. 2013
RECIBIDO

Re: Calidad de los servicios

NOMBRE Y HORA 12:38

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele FÁCIL México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele FÁCIL"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Carlos Jesús Díaz Sobrino, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Oscar Cristian Juárez Rosas, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 2.1 del título de concesión correspondiente, que obliga al concesionario a presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar.

Para efectos de lo anterior, se adjuntan al presente escrito los estándares mínimos de calidad de los servicios que Tele FÁCIL se obliga a respetar.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

EIFT13-2035

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento, presentando los estándares mínimos de calidad de los servicios que **Tele Fácil** se obliga a respetar.

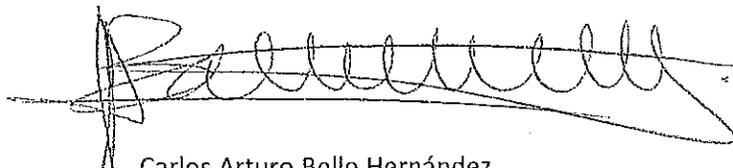
SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por presentados los estándares de calidad de los servicios que **Tele Fácil** se obliga a respetar.

CUARTO: Tenerme por cumplida la obligación derivada de la condición 2.1 del título de concesión a que este escrito se refiere.

Sin más por el momento me despido de usted.

Protesto lo necesario

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Arturo Bello Hernández', with a large, sweeping flourish at the end.

Carlos Arturo Bello Hernández

ESTANDÁRES MÍNIMOS DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios de Tele Fácil estarán disponibles de forma permanente y serán monitoreados las 24 (veinticuatro) horas los 7 (siete) días de la semana; por lo que en caso de corte y/o afectación severa de los servicios, Tele Fácil informará al Cliente en un tiempo no mayor a 5 (cinco) horas indicando el corte.

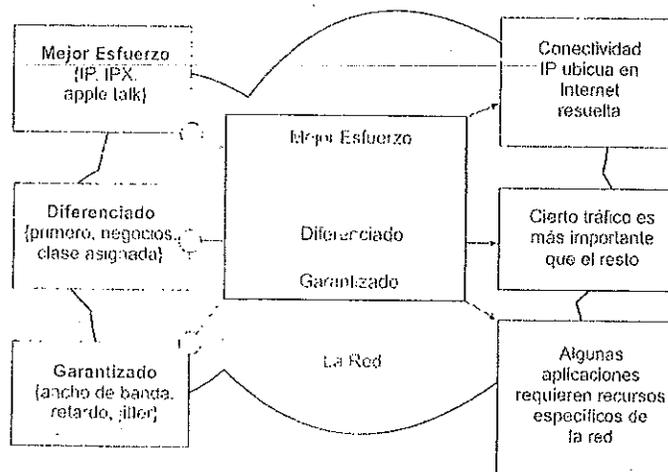
El servicio se interrumpirá cuando resulte necesario o conveniente para proceder a realizar las operaciones de mantenimiento de la Red y del servicio. Tele Fácil dará aviso cuando menos 24 (veinticuatro) horas previo al mantenimiento, salvo casos de emergencia o fallas imprevistas, por lo que Tele Fácil tiene la facultad de desactivar el servicio para efectuar pruebas de mantenimiento.

a) Normas, criterios, estándares y administración de redes

• Calidad de experiencia (QoE – Quality of Experience)

El primero y más importante de los criterios a los que nos referimos es la Calidad de Experiencia o QoE (Quality of Experience) y que se define como la aceptación general de una aplicación o servicio, tal como es percibida por el usuario final. Los clientes de TELE FÁCIL impulsarán el nivel de calidad de la empresa por lo que TELE FÁCIL siempre se esforzará en superar sus expectativas.

La Calidad de Experiencia incluye la totalidad de los efectos en el sistema global de TELE FÁCIL (clientes, terminales, redes, infraestructura de servicios, etc). Tal como se muestra en el diagrama incluido en el apartado de Calidad de Servicio:



- **Grado de Servicio (GoS - Grade of Service)**

El siguiente criterio es Grado de Servicio (GoS – Grade of Service) que se define como la medida de la respuesta que espera un abonado al acceder a una red para completar una llamada. El Grado de Servicio generalmente se expresa como el porcentaje de intentos de llamadas que realiza un abonado durante las horas pico o de máxima ocupación y que lo bloquean debido a la insuficiencia de recursos de la red. Las otras medidas de los criterios de calidad de servicio se llaman en conjunto Calidad de Servicio (QoS – Quality of Service) y valoran la calidad del propio servicio de voz, mismas que analizaremos a detalle en el siguiente apartado pero que por necesidad ligaremos de una vez al GoS.

TELE FÁCIL ha establecido como meta un GoS de $P=0.001$ (una llamada fallada por cada mil intentos en hora pico) teniendo en mente economías de escala y asequibilidad, derivados de una Tabla de Distribución de Poisson que determina el tamaño de la red en relación con diferentes niveles del GoS, de suerte que se pueda mantener un alto nivel de calidad en la red, conservando bajos los costos para ofrecer a los cliente de TELE FÁCIL ahorros sin sacrificar el QoS.

- **Calidad de Servicio (QoS – Quality of Service)**

El criterio de Calidad de Servicio (QoS – Quality of Service) se refiere a la habilidad de una red para proporcionar servicios de alta prioridad, incluyendo muchos anchos de banda dedicados, jitter y latencia controlados (requeridos por cierto tráfico en tiempo real e interactivo), y mejorar los niveles de pérdidas al seleccionar y dirigir el tráfico sobre diversos segmentos de la WAN, LAN y otras tecnologías. Al mismo tiempo, la QoS asegura proporcionar alta prioridad a cierto tipo de tráfico sin hacer que otros flujos fallen.

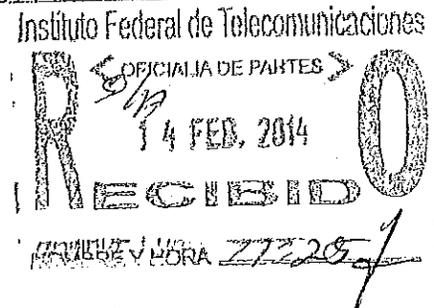
Tal como se muestra en la última figura, existen 3 niveles o clases de QoS:

- **Servicio de Mejor Esfuerzo (Best-effort Service).** Conectividad básica sin garantías en la entrega del tráfico, su velocidad y el orden de disponibilidad.
- **Servicio Diferenciado (Differentiated Service – Class of Service).** Cierta tráfico es tratado mejor que el resto (manejo más rápido, más ancho de banda promedio y menor tasa promedio de pérdidas). Se trata de una preferencia estadística, sin servicio garantizado, que normalmente es proporcionada con base en la clasificación del tráfico.
- **Servicio Garantizado (Guaranteed Service).** Se trata de una reservación absoluta recursos de red para tráfico específico. Esto se provee a través de herramientas de QoS RSVP (Resources Reservation Protocol) en la red de paquetes. Una red tradicional de PSTN usa un switch para circuitos con la asignación de enlaces y anchos de banda que garantizan la Calidad de Servicio (QoS).

3 párrafos eliminados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la LGTAIP y al Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCDIDEAPF.
Anexo 1

México, Distrito Federal a 12 de febrero de 2014

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur #1143
Col. Noche Buena
México, D.F.
P R E S E N T E



Re: Instalación de la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Oscar Cristian Juárez Rosas, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 4.3 del título de concesión mencionado, que obliga al concesionario a informar trimestralmente sobre el avance de instalación de la Red.

En virtud de lo anterior, informo a ese Instituto respecto a los switches adquiridos por mi representada que se encuentran en proceso de ajustes para su posterior cargado con software y programación básica. Concluida esa fase, se estima que serán embarcados a México desde Estados Unidos de América a finales del mes de febrero del presente año.

EIFT14-21889

De igual manera respecto a la plataforma WIMAX y WiFi adquirida por mi representada, se han analizado opciones para la realización de estudios y pruebas de las frecuencias de uso libre de conformidad con las especificaciones establecidas en el país.

Asimismo, se reitera a ese Instituto que mi representada continúa con los procesos de negociación y celebración de los contratos de interconexión con los principales concesionarios de telefonía fija y móvil del país.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

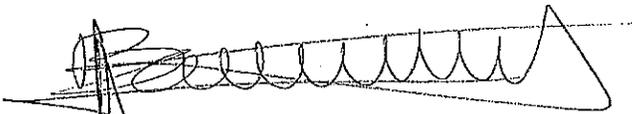
PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciba un cordial saludo.



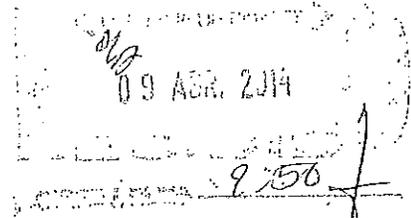
Carlos Arturo Bello Hernández.
Representante legal

México, D.F., a 03 de abril de 2014

023077

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente

Instituto Federal de Telecomunicaciones



312.045/0111

Re: Composición Accionaria.

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequí Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Oscar Cristian Juárez Rosas, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones señalado, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación contenida en la condición 1.15 del título, misma que establece la presentación de una relación en donde se señale a los 10 principales accionistas y sus respectivos porcentajes de participación, misma que se adjunta al presente documento como ANEXO 1.

EIFT14-32878

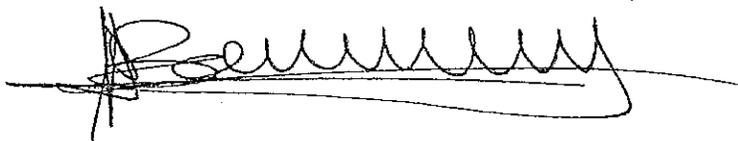
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por presentadas en legal tiempo y forma el presente escrito como su correspondiente anexo.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tener por cumplida la obligación derivada de la condición 1.15 del título de concesión referido.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández
Representante legal



ANEXO 1.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS
Tele Fácil México, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores	51%
Joshua Dean Nelson	40%
Jorge Luis Blanco JR.	9%

045/0114

Acuse

045/117 C.V.O.

recibí original

9/5/14

[Handwritten signature]



INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Instituto Federal de Telecomunicaciones

RECIBIDO

25 MAYO 2014

AREA 125

NOMBRE Y HORA gab. 10:14

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
 IFT/D03/USI/ 1009 /2014
 "2014, Año de Octavio Paz"

C. CARLOS ARTURO BELLO HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 TELE FÁCIL MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Agustín Manuel Chávez 1-001,
 Col. Santa Fe, C.P. 01210, México, D.F.
PRESENTE

México, D.F. a 9 MAY 2014

Instituto Federal de Telecomunicaciones

RECIBIDO

26 MAYO 2014

AREA Unidad Bicono

NOMBRE Y HORA 10:32

Me refiero a su escrito de fecha 10 de abril de 2014, recibido en este Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo el "Instituto"), el 11 de abril del mismo año, mediante el cual solicita una prórroga para iniciar operaciones (en lo sucesivo "Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones") y así dar cumplimiento a la condición establecida en el numeral A.6. del Anexo de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgada el 17 de mayo de 2013.

Vistas las constancias para resolver la presente solicitud, con fundamento en los artículos 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Séptimo Transitorio párrafo cuarto del "DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013 (en lo sucesivo el "Decreto de Reforma Constitucional"); 1 y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 16 fracción X y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1 y 4 fracción IV inciso b), y 25 apartado B) fracción II, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013; la condición A.6 de la Concesión, y con base en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO.- El 17 de mayo de 2013, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (en lo sucesivo la "Secretaría"), otorgó a la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en lo sucesivo "Tele Fácil"); una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la Ciudad de México, D.F., Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León (en lo sucesivo la "Concesión").



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

SEGUNDO.- El 11 de abril de 2014, Tele Fácil presentó ante el Instituto, la Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones, mediante la cual requiere un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales para el inicio de la prestación de los servicios materia de la Concesión.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Competencia. Este Instituto es competente para conocer y resolver la Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones, planteada por Tele Fácil, encontrando fundamento para en ello en lo dispuesto por el Decreto de Reforma Constitucional antes señalado, a través del cual se crea como un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los términos que fijen las leyes, teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

De esta forma, el 23 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones" (en lo sucesivo el "Estatuto Orgánico"), que en su artículo 4 dispone que para el ejercicio de sus funciones y el despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con diversas unidades y órganos. En este sentido, el artículo 25 del mismo Estatuto Orgánico, señala que el Titular de la Unidad de Servicios a la Industria, le corresponden originalmente las atribuciones conferidas a las Direcciones Generales y la Dirección General Adjunta a su cargo.

Al efecto, el artículo 25 apartado B) fracción II del Estatuto Orgánico, otorga a la Unidad de Servicios a la Industria la facultad de analizar y autorizar las modificaciones de las concesiones en materia de telecomunicaciones, excepto en materia satelital y de televisión y audio restringidos. En tal virtud, esta Unidad es competente para resolver la Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones para prestar los servicios de telecomunicaciones autorizados al amparo de la Concesión.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

SEGUNDO.- Procedencia para conocer la Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones.- El cuarto párrafo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, establece el supuesto relativo a que en caso de no haberse realizado las adecuaciones previstas al marco jurídico a la fecha de la integración del Instituto, éste debe ejercer sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el propio Decreto de Reforma Constitucional y, en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

TERCERO.- Marco jurídico. Resulta indispensable señalar los preceptos legales que establecen los requisitos que deberán cumplir los concesionarios que deseen obtener autorización de prorrogar el plazo establecido en el título de concesión respectivo, para el inicio de las operaciones.

La normatividad aplicable que establece los requisitos de procedencia para solicitar y, en su caso, obtener la autorización para prorrogar el inicio de operaciones, se encuentra regulada por la Ley Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, la "LFT"), la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable de manera supletoria conforme al artículo 8 fracción II de la LFT, las condiciones plasmadas en la Concesión y el Estatuto Orgánico del Instituto.

El artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicable de manera supletoria conforme a la fracción II del artículo 8 de la LFT, dispone que:

"Artículo 31.- Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes administrativas, la Administración Pública Federal, de oficio o a petición de parte interesada, podrá ampliar los términos y plazos establecidos, sin que dicha ampliación exceda en ningún caso de la mitad del plazo previsto originalmente, cuando así lo exija el asunto y no se perjudiquen los derechos de los interesados o de terceros."

Por su parte, la condición A.6 de la Concesión, establece un período de 360 (trescientos sesenta) días naturales posteriores a la fecha de su otorgamiento, para el inicio de operaciones, de la siguiente forma:

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

"A.6. Plazo para iniciar la prestación de los servicios. El Concesionario deberá iniciar la prestación de los servicios a que se refiere el presente CAPÍTULO, a más tardar 360 (trescientos sesenta) días naturales posteriores a la fecha de otorgamiento de la Concesión, para lo cual deberá informar a la Comisión el inicio de la prestación del mismo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su realización."

En ese sentido, el 28 de marzo de 2007 el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones mediante Acuerdo P/280307/127, emitió el criterio interno relativo al tratamiento que debe darse a las solicitudes de diferimiento de la fecha de inicio de operaciones, prevista en los títulos de concesión y que se solicitan por primera ocasión, el cual establece lo siguiente:

"Tratándose de solicitudes de prórroga de inicio de operaciones presentadas por primera vez por un concesionario, se deberá conceder de manera directa el diferimiento de plazo para el inicio de operaciones en términos del artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por la mitad del plazo originalmente otorgado, sin ulterior trámite o razonamiento, en la inteligencia que fenecido el plazo otorgado deberá aplicar la sanción prevista en el artículo 71 Apartado B fracción IV de la Ley, y no la revocación del título, a menos que se acredite el no ejercicio de ninguno de los derechos amparados por el título de concesión correspondiente."

Por otro lado, y en seguimiento a la normatividad aplicable a la solicitud en comento, debe acatarse lo dispuesto por el artículo 97 fracción VII de la Ley Federal de Derechos, que establece la obligación de pagar por el estudio de prórrogas solicitadas para el cumplimiento de obligaciones establecidas en la Concesión y, en su caso, por la autorización de las mismas, como es el caso que nos ocupa.

Derivado de todo lo anterior, es dable concluir que los requisitos de procedencia que debe cumplir el concesionario que solicite la autorización para prorrogar el plazo de inicio de operaciones son:

- i. Que el título de concesión en materia de telecomunicaciones esté vigente.
- ii. Que el titular de la concesión solicite al Instituto por escrito que es su deseo obtener autorización para prorrogar el plazo para iniciar operaciones, previo a la terminación del plazo original.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

- iii. Que el concesionario exhiba el comprobante del pago de los derechos establecidos en el artículo 97 fracción VII de la Ley Federal de Derechos.

Una vez determinados los requisitos de procedencia aplicables, para llevar a cabo el análisis de la Solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones de mérito, este Instituto debe observar lo dispuesto en el artículo 25 apartado B) fracción II de su Estatuto Orgánico, que establece la facultad del Instituto, a través de la Unidad de Servicios a la Industria, para autorizar las modificaciones de las concesiones en materia de telecomunicaciones, excepto en materia satelital y de televisión y audio restringidos, estableciendo textualmente lo siguiente:

"Artículo 25.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Unidad de Servicios a la Industria tendrá adscritas a su cargo, la Dirección General de Licitaciones de Espectro Radioeléctrico y Servicios, y la Dirección General de Redes de Telecomunicaciones y Servicios, así como a la Dirección General Adjunta del Registro Público de Concesiones. Al Titular de la Unidad de Servicios a la Industria le corresponden originalmente las atribuciones conferidas a las direcciones que se establecen en los apartados A), B) y C) de este artículo.

A)

[...]

B)

[...]

II. Analizar y autorizar las modificaciones y las cesiones de las concesiones y permisos en materia de telecomunicaciones, excepto en materia satelital y de televisión y audio restringidos;

[...]

Bajo esa tesitura, una vez que se han cumplido los requisitos de procedencia y se encuentran integradas las constancias que así lo acrediten en el expediente, esta Unidad de Servicios a la Industria se encuentra en aptitud de realizar el análisis respectivo y resolver en consecuencia.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

CUARTO.- Análisis de la Solicitud. Por lo que se refiere el primer requisito señalado en el Considerando anterior, esta Unidad de Servicios a la Industria considerará que el mismo se encuentra satisfecho, ya que de la condición denominada "Vigencia" de la Concesión, se advierte que fue otorgada el 17 de mayo de 2013, por un plazo de treinta años, por lo que resulta evidente que a la fecha continúa vigente.

Respecto al segundo requisito de procedencia, Tele Fácil presentó la Solicitud de Inicio de Operaciones el 11 de abril de 2014, de donde se desprende que la misma fue presentada en tiempo y forma, toda vez que se llevó a cabo de manera previa al vencimiento del plazo otorgado originalmente en la Concesión para tal efecto.

De igual forma, con fecha 29 de abril de 2014, Tele Fácil exhibió copia del comprobante de pago con el número de folio 665140003882, por el estudio de prórrogas solicitadas para el cumplimiento de obligaciones establecidas en el título de concesión y, en su caso, por la autorización de las prórrogas, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 fracción VII de la Ley Federal de Derechos vigente, con lo cual se cumple con el tercer requisito de procedencia.

Con base en los Resultandos y Considerandos expuestos anteriormente, y al no existir objeción legal en materia de telecomunicaciones que se oponga a la solicitud de Prórroga de Inicio de Operaciones que nos ocupa se:

RESUELVE

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa **Tele Fácil México, S.A. de C.V.**, un plazo adicional de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, para iniciar la prestación de los servicios, materia de la concesión que le fue otorgada, el 17 de mayo de 2013 para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la Ciudad de México, D.F., Guadalajara, Jalisco y Monterrey, Nuevo León.



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA
IFT/D03/USI/ 1009 /2014

SEGUNDO.- El plazo otorgado para cumplir con el numeral A.6 del título de Concesión señalado en el Resolutivo anterior, se hace extensivo a todas aquellas obligaciones que estén directamente relacionadas con el inicio de la prestación de los servicios autorizados.

TERCERO.- Tele Fácil México, S.A. de C.V., deberá dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios autorizados en el título de Concesión.

CUARTO.- Las demás obligaciones establecidas en el título de Concesión, subsisten y se encuentran vigentes en todos sus términos.

ATENTAMENTE

RAFAEL ESLAVA HERRADA
TITULAR DE LA UNIDAD

GLM/ECJ/HBU

C.c.p.- Lic. Gerardo Sánchez-Henkel Gómez Tagle.- Titular de la Unidad de Supervisión y Verificación del IFT.- Para su conocimiento.
Ing. Gerardo López Molezúma.- Director General de Redes de Telecomunicaciones y Servicios, IFT.- Para su conocimiento.

México, D.F., a 30 de mayo de 2014

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente

037253
Instituto Federal de Telecomunicaciones
OFICINA DE PARTES
30 MAYO 2014
RECIBIDO
NOMBRE Y HORA

312.045/0111 c.o.

Re: Activos fijos que comprende la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Oscar Cristian Juárez Rosas, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones señalado, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación contenida en la condición 4.2.2 del título, misma que establece que el Concesionario deberá entregar dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, una descripción de los principales activos fijos que comprende la Red.

EIFT14-41113

Para efectos de la obligación referida, informo a ese Instituto que mediante oficio IFT/D03/USI/1009/2014 de 9 de mayo de 2014 emitido por la Unidad de Servicios a la Industria, se autorizó la prórroga del inicio de operaciones de mi representada, siendo extensiva a todas aquellas obligaciones que estén directamente relacionadas con el inicio de la prestación de los servicios autorizados.

En razón de lo anterior, los activos fijos que comprenden la Red están en proceso de incorporarse, por lo que una vez que mi representada inicie operaciones se integrará la relación de activos fijos que serán reportados en su momento oportuno.

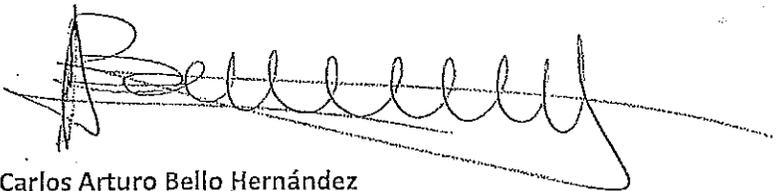
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por presentados en legal tiempo y forma el presente escrito como su correspondiente anexo, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tener por cumplida la obligación derivada de la condición 4.2.2 del título de concesión referido, para el período correspondiente al año que se indica.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

México, D.F., a 30 de mayo de 2014

034254

Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente



Re: Estados financieros

312.045/0111 C.01

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Oscar Cristian Juárez Rosas, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones señalado, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación contenida en la condición 4.2.1 del título, misma que establece que el Concesionario deberá entregar dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes al cierre del ejercicio correspondiente, los estados financieros auditados de su empresa desglosados por servicio, y en su caso por área geográfica.

EIFT14-30467

Para efectos de la obligación anterior, adjunto al presente escrito sírvase encontrar la información relativa a los estados financieros de Tele Fácil al 31 de diciembre de 2013.

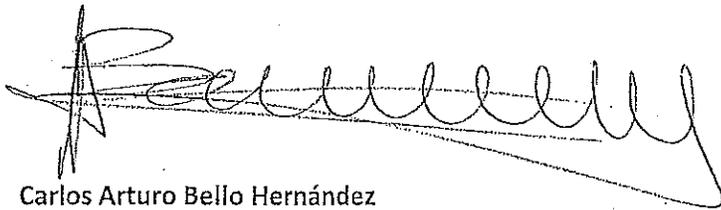
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento, los estados financieros de Tele Fácil al 31 de diciembre de 2013.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tener por cumplida la obligación derivada de la condición 4.2.1 del título de concesión a que este escrito se refiere.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal



TELEFACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
 ESTADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013
 (EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO

CIRCULANTE

Efectivo y valores realizables
 Cuentas por cobrar:
 Clientes
 Impuestos por recuperar
 Deudores Diversos
 Total de cuentas por cobrar
 Inventarios
 Suma el activo circulante
 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
 Menos depreciación acumulada
 Neto de propiedades, planta y equipo

2012 2013

11 renglones eliminados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la LGTAIP y al Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCDIDEAPF. Anexo 1

PASIVO

ACORTO PLAZO

Cuentas por pagar a proveedores
 Otras Cuentas por pagar
 Impuestos por pagar
 Participación del personal en las utilidades
 I.S.R. Efecto Acumulado
 Suma el pasivo a corto plazo
 A LARGO PLAZO
 I.S.R. Diferido
 Prestamos
 Suma el pasivo a largo plazo

CAPITAL CONTABLE

Capital social
 Utilidades retenidas
 Resultado del Ejercicio
 I.S.R. Efecto Acumulado
 Suma el capital contable

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

2012 2013

13 renglones eliminados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la LGTAIP y al Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCDIDEAPF. Anexo 1

C.P. ROSA LUZ GARDOSO GOMEZ
 CONTADOR GENERAL
 CED. PROF. 4456238

EUGENIO MIGUEL RAMÓN SACASA FLORES
 DIRECTOR GENERAL



TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013
(EXPRESADO EN PESOS)

2012

2013

VENTAS NETAS
DEVOLUCIONES SOBRE VENTA
COSTO DE VENTAS

Utilidad bruta

GASTOS DE OPERACION
Gastos de venta
Gastos de administración

Utilidad (Pérdida) de operación

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
Intereses, neto
Pérdida en venta de activo fijo
Resultado Cambiario, neto

Otros Ingresos- Neto
Participación del Personal en las Utilidades

OTROS INGRESOS Y GASTOS

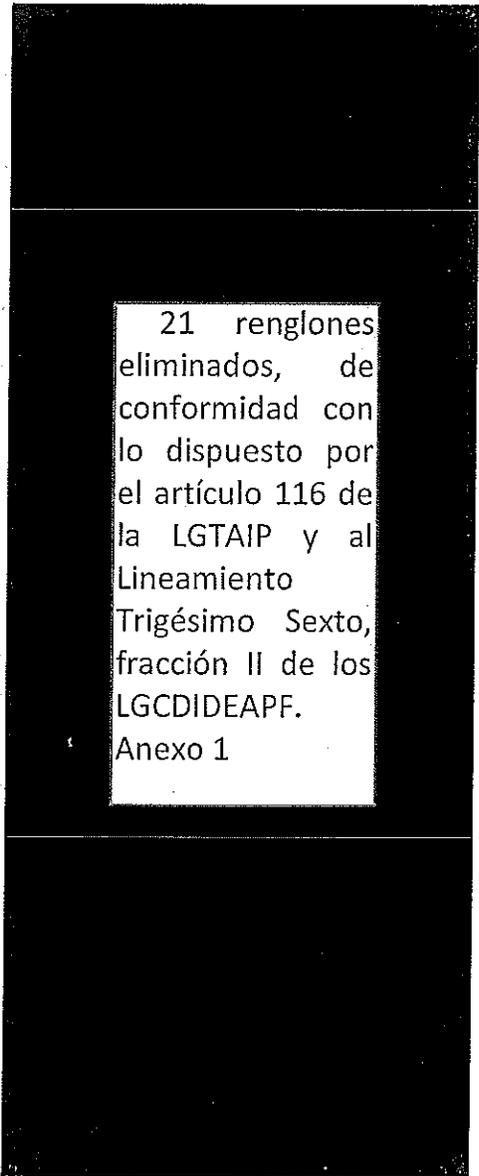
Perdida antes de Impuesto Sobre la Renta

PROVISIONES

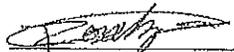
Impuesto Sobre la Renta
PTU

Utilidad (Pérdida) antes de acreditamiento

Utilidad (Pérdida) neta



21 renglones eliminados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la LGTAIP y al Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los LGCDIDEAPF. Anexo 1


C.P. ROSA LUZ CÁRDOSO GÓMEZ
CONTADOR GENERAL
CED.PROF. 4456238


EUGENIO MIGUÉL-RAMÓN SACASA FLORES
DIRECTOR GENERAL

Telefon

TELEFACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013

Saldos al 31 de diciembre de 2011
Efecto acumulado de I.S.R. Diferido
NIF D-4
Efectos de Reexpresion
Utilidad neta del año
Saldos al 31 de diciembre de 2012
Efectos de Reexpresion
I.S.R. Efecto Acumulado
Utilidad (Perdida) neta del año
Saldos al 31 de diciembre de 2013

CAPITAL SOCIAL NOMINAL	ACTUALIZACION	UTILIDADES ACUMULADAS	EFFECTO ACUMULADO	EFFECTO DEL INSUFICIENCIA EN ACTUALIZACION DEL CAPITAL	TOTAL
9 renglones eliminados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 de la LGTAIP y al Lineamiento Trigésimo Séxto, fracción II de los LGCDIDEAPF. Anexo 1.					


C.P. ROSA LUZ CARDOSO GOMEZ
CONTADOR GENERAL
CED PROF. 4459238


EUGENIO MIGUEL RAMON SACASA FLORES
DIRECTOR GENERAL



TELE FACIL MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2013

2012

2013

OPERACIÓN

Utilidad neta del año
Partidas aplicadas a resultados que no
requieren la utilización de recursos:
Depreciación
Impuestos Diferidos (ETU O ISR)

Cuentas por cobrar y pagar
Inventarios

Recursos generados por la operación

FINANCIAMIENTO

Prestamos y pasivo a Largo Plazo

Recursos utilizados en actividades
de financiamiento

INVERSIÓN

Adquisición de Activo Fijo
Aumento de Capital
Pago de Dividendos
Otro Activo

Recursos generados (utilizados) en
actividades de inversión

Aumento (Disminución) de efectivo y
valores realizables
Efectivo e Inversiones realizables al
principio del año

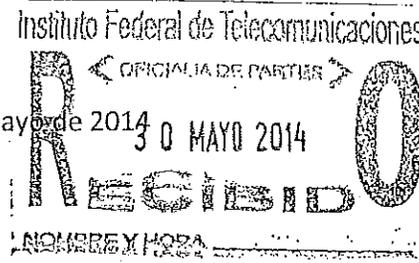
Efectivo e Inversiones realizables al final
del año

15 renglones
eliminados, de
conformidad
con lo
dispuesto por
el artículo 116
de la LGTAIP y
al Lineamiento
Trigésimo
Sexto, fracción
II de los
LGCDIDEAPF.
Anexo 1

C.P. ROSA LUZ CARDOSO GOMEZ
CONTADOR GENERAL
CED.PROF. 4456238

EUGENIO MIGUEL- RAMÓN SACASA FLORES
DIRECTOR GENERAL

México, Distrito Federal a 30 de mayo de 2014



Dr. Felipe Alfonso Hernández Maya
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur #1143
Col. Noche Buena
México, D.F.
PRESENTE

312.045/0111 P.O.

Re: Instalación de la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes, Quizá Alejandra Espetia Mendoza y Oscar Cristian Juárez Rosas, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 4.3 del título de concesión mencionado, que obliga al concesionario a informar trimestralmente sobre el avance de instalación de la Red.

En ese sentido, se informa a ese Instituto que mediante oficio IFT/D03/USI/1009/2014 de 9 de mayo de 2014 emitido por la Unidad de Servicios a la Industria, se autorizó la prórroga del inicio de operaciones de mi representada, siendo extensiva a todas aquellas obligaciones que estén directamente relacionadas con el inicio de la prestación de los servicios autorizados.

EIFT14-41112

En virtud de lo anterior, se reitera a ese Instituto que mi representada continúa con la instalación de la red y sus componentes, así como con los procesos de negociación y celebración de los contratos de interconexión con los principales concesionarios de telefonía fija y móvil del país.

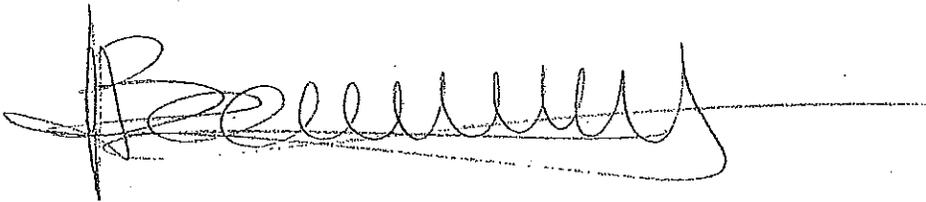
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

Sin más por el momento me despido de usted.

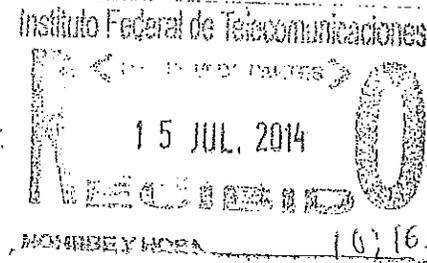


Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

México, D.F., a 14 de julio de 2014

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle,
 Jefe de Unidad de Supervisión y Verificación,
 Instituto Federal de Telecomunicaciones
 Av. Insurgentes Sur No. 1143
 Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
 C.P. 03720, México, D.F.
 Presente



Re: Programa de implantación

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Rufz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes y Carlos Ernesto Martínez Sánchez, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada del Resolutivo Tercero de la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide en Manual que provee los criterios y metodología de separación contable por servicio, aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013.

EIFT14-43651

Para efectos de la obligación anterior, adjunto al presente escrito sírvase encontrar como anexo para su aprobación, el Programa de implantación que refiere la resolución mencionada en el párrafo anterior, de acuerdo a los criterios que se establecen en la misma.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

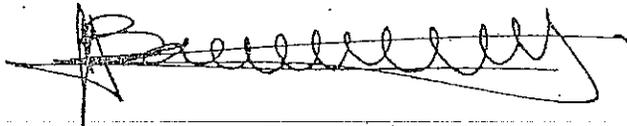
PRIMERO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

SEGUNDO: Tener por presentada la documentación a que se refiere el presente escrito y su anexo.

TERCERO: Tenerme por cumplida la obligación derivada del Resolutivo Tercero de la Resolución mencionada y en su oportunidad aprobar el mismo.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciba un cordial saludo.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN

De conformidad con la "Resolución por la que el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones expide el Manual que provee los criterios y metodología de separación contable por servicio, aplicable a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2013, a continuación se presenta el Programa de Implantación de la metodología contemplada en el Manual (el "Programa de Separación Contable") de Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante Tele Fácil).

a) Información y explicación de criterios utilizados en la revaluación de los activos con base en la metodología de Contabilidad de Costos Anuales:

La forma para determinar la revaluación de los activos se encuentra enfocado en separarlos y verificar aquellos que se encuentren directamente relacionados con la prestación de los servicios mencionados en el inciso a) anterior, de cualquiera otros costos y servicios de diferente índole.

Los activos que se encuentran relacionados con la prestación de los servicios se establecen en la siguiente tabla, así como la justificación de porque se encuentran relacionados con los mismos.

ACTIVO	JUSTIFICACIÓN
Infraestructura de comunicaciones	Los necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
Infraestructura de transmisiones	Los necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.
Otros activos	Los necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

b) Especificación en cada cuenta de los montos correspondientes a:

I. Costos directos:

Corresponde a costos originados por la revaluación de los activos de los cuales se reconocen en el rubro de costos directos por ser utilizados en la prestación de los servicios.

II. Costos compartidos con otros servicios:

No se cuenta con otros servicios, ya que tiene como único giro el prestar servicios exclusivos de la concesión y no de otros distintos.

III. Costos comunes asignados entre servicios:

Corresponde a costos de interconexión, coubicación y renta de puertos principalmente.

c) Descripción de las reglas para distribuir costos y activos entre servicios, y justificación de utilización de dichas reglas.

En la metodología de separación contable de costos y activos se maneja de la siguiente forma:

- Costos de materiales: Está compuesto por los costos de aquellos materiales que son utilizados para la iniciación, operación y mejora de la eficiencia en la prestación de servicios y corresponde principalmente al consumo efectivo de materiales y no el de los materiales comprados, entre los cuales se encuentra papelería, redes y herramientas, cables telefónicos.

- El costo de activo fijo se refleja en el estado de pérdidas y ganancias y corresponde al desgaste que a través del tiempo sufren los mismos como elementos que contribuyen a la generación de ingresos de la compañía, el cual se le denomina como "depreciación". El

cálculo de la depreciación del activo fijo se realiza por medio del método de línea recta, basado en penados de vida útil.

- d) **Descripción de las reglas de asignación de ingresos entre servicios minoristas derivados de paquetes de servicios, y justificación de utilización de dichas reglas.**

Los ingresos obtenidos por los servicios minoristas se registran con base a la facturación real que se va realizando por la prestación de los servicios, de los cuales son revisados por el Departamento de Contabilidad, para que pueda segregar los servicios que se prestan de la totalidad de lo facturado en cada periodo.

- e) **Mecánica de conciliación entre los reportes definidos en el Manual y los Estados Financieros Dictaminados del concesionario.**

La mecánica de conciliación de los reportes y los estados financieros, consiste simplemente en que a los estados financieros se les disminuye los gastos que no correspondan a la concesión y a los ingresos igual, estableciendo en los reportes de separación contable únicamente la información correspondiente.

- f) **Metodología para el cálculo del costo de capital.**

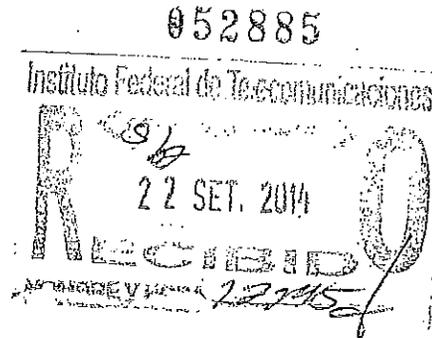
La tasa de rendimiento necesaria para que los inversionistas conozcan los riesgos por invertir, se obtiene de dividir la utilidad de operación del periodo entre el total de los ingresos reconocidos en dicho periodo.

- g) **Cualquier otro criterio, regla de asignación o información que se haya utilizado para implementar la metodología definida en el Manual.**

No se cuenta con otros criterios no establecidos en la metodología.

México, Distrito Federal a 18 de septiembre de 2014.

Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle
Título de la Unidad de Supervisión y Verificación
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente



Re: Servicios comprendidos

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013 (en adelante la "Concesión"), personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Quitzé Alejandra Espetia Mendoza , Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes, Carlos Ernesto Martínez Sánchez y Roberto Sacasa Padilla, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con la Concesión otorgada a mi representada y de conformidad con el oficio IFT/D03/USI/1009/2014 de fecha 9 de mayo de 2014 por el cual se autoriza a Tele Fácil un plazo adicional de 180 días naturales para iniciar la prestación de los servicios, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la condición A.1 de la Concesión, la cual establece la obligación de informar al Instituto con 45 días naturales de anticipación a la fecha de inicio de operación de los servicios de telecomunicaciones que pretenda prestar, incluyendo en dicho aviso la descripción técnica y operativa de los mismos.

EIFT14-47216

Para efectos de la obligación anterior, hago de su conocimiento que mi representada prestará inicialmente el servicio de internet, cuya descripción técnica y operativa se presentó en el plan de negocios del trámite para obtener la Concesión.

Por otro lado, se informa a ese Instituto que mi representada se encuentra en un procedimiento de desacuerdo de interconexión con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., a fin de interconectar las respectivas redes de servicio local con la finalidad de prestar el servicio de telefonía local fija. En consecuencia, una vez que sea resuelto el desacuerdo favorablemente a los intereses de mi representada, Tele Fácil avisará la prestación del servicio conforme a la condición A.1 del título de concesión.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

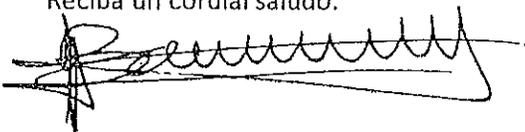
PRIMERO: Tenerme por presentado en los términos a que este escrito se refiere, reconociendo la personalidad con que me ostento, cumpliendo las obligaciones señaladas en la condición A.1 del título de Concesión de conformidad con el oficio IFT/D03/USI/1009/2014 de fecha 9 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la obligación derivada de la condición A.1 del título de Concesión a que este escrito se refiere.

Sin más por el momento me despido de usted.

Reciba un cordial saludo.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante Legal

México, Distrito Federal a 04 de agosto de 2014

Lic. Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle,
Jefe de Unidad de Supervisión y Verificación,
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Insurgentes Sur #1143
Col. Noche Buena
México, D.F.
PRESENTE

312.045/0111 0.0

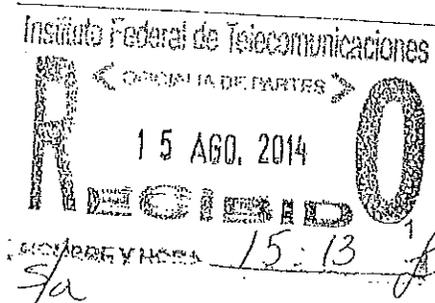
Re: Instalación de la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes, Quiza Alejandra Espetia Mendoza y Carlos Ernesto Martínez Sánchez, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 4.3 del título de concesión mencionado, que obliga al concesionario a informar trimestralmente sobre el avance de instalación de la Red.

En ese sentido, se informa a ese Instituto que mi representada continúa con la instalación de la red y sus componentes, así como con los procesos de negociación y celebración de los contratos de interconexión con los principales concesionarios de telefonía fija y móvil del país.

EIFT14-48580



Adicionalmente, mi representada ha solicitado ya a dicho Instituto, la asignación de códigos de punto de señalización nacional e internacional, mediante escritos presentados el 18 de julio de 2014, en virtud que instalará (en ambos casos) redes de señalización por canal común, que deben contar con dichos códigos de identificación de operador..

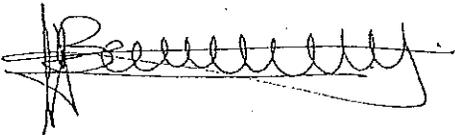
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

México, Distrito Federal a 3 de noviembre de 2014

Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle
Titular de la Unidad de Cumplimiento
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente

2014 NOV 4 PM 5 32
Sin Anchos.
OFICINA DE PRIMER
NIVEL



059615

Re: Inicio de Operaciones.

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013 (en adelante la "Concesión"), personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 - 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes, Carlos Ernesto Martínez Sánchez y Roberto Sacasa Padilla, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición A.6 del título de concesión otorgado a mi representada para la instalación, operación y explotación de una red pública de telecomunicaciones, la cual obliga al concesionario a iniciar

EIFT14-55825

Telefácil

operaciones, a más tardar dentro de los 360 (trescientos sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión y dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a que ello acontezca. Obligación que fue prorrogada por oficio IFT/D03/USI/1009/2014 de fecha 9 de mayo de 2014, el cual obliga al concesionario a iniciar operaciones, a más tardar en un plazo adicional de 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de que surta efectos la notificación y dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al inicio de la prestación de los servicios autorizados en el título de concesión.

Para efectos de la obligación anterior, hago de su conocimiento que el día 03 de noviembre de 2014 Tele Fácil inició sus operaciones en relación a la concesión antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en los términos a que este escrito se refiere, reconociendo la personalidad con que me ostento, cumpliendo las obligaciones señaladas en la condición A.6, del título de concesión otorgado a mi representada.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante Legal.

México, Distrito Federal a 14 de noviembre de 2014

2014 NOV 20 PM 4 56
Sin Anexos



061555

Lic. Luis Gerardo Canchoa Rocha
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur no. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03810, México, D.F.
Presente

Re: Instalación de la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Ruíz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Lourdes Elizabeth Venegas Fentanes, Quizá Alejandra Espetia Mendoza y Carlos Ernesto Martínez Sánchez, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 4.3 del título de concesión mencionado, que obliga al concesionario a informar trimestralmente sobre el avance de instalación de la Red.

En ese sentido se informa a ese Instituto que mi representada inició operaciones el 3 de noviembre de 2014. A pesar de ello, se tiene pendiente continuar con la instalación de la red y sus componentes, ello derivado de la indefinición del procedimiento de intervención por desacuerdo de

interconexión presentado con fecha 11 de julio de 2014, por el cual se solicitó a ese Instituto resuelva sobre las condiciones no convenidas para la interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

En consecuencia, mi representada depende de la resolución del procedimiento señalado a fin de continuar con los procesos de negociación y celebración de los contratos de interconexión con otros concesionarios de telefonía fija y móvil del país.

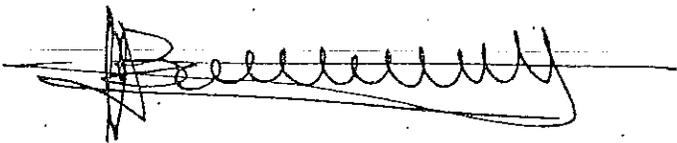
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

Para efectos de lo anterior, se me nombra como responsable de funcionamiento técnico de la Red a Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores.

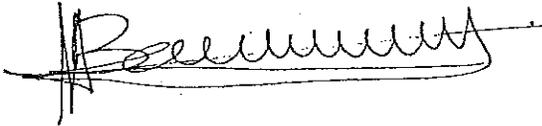
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tener por autorizadas en los más amplios términos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas que fueron señaladas al inicio del presente escrito.

SEGUNDO: Tenerme por designado como responsable de funcionamiento técnico de la Red.

TERCERO: Tenerme por cumplida la obligación derivada de la condición 1.16 del título de concesión a que este escrito se refiere.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

Telefácil

014079

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

México, Distrito Federal a 20 de febrero de 2015

2015 FEB 23 PM 4 36

Luis Gerardo Canchola Rocha
Director General de Supervisión
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur no. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03810, México, D.F.
Presente

OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

312.045/0111 C.O

Re: Instalación de la Red

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. de C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones con inscripción en el Registro de Telecomunicaciones bajo el folio 008242, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1 – 001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, fax 5292 5233, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Miguel Gallardo Guerra, Juan Francisco Bonequi Herrera, Lilia Margarita Aguilar Herrera, Federico De Palacio Rufz Cabañas, Rolando Guevara Martínez, Quizá Alejandra Espetia Mendoza y Carlos Ernesto Martínez Sánchez, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación derivada de la condición 4.3 del título de concesión mencionado, que obliga al concesionario a informar trimestralmente sobre el avance de instalación de la Red.

En ese sentido se informa a ese Instituto que mi representada inició operaciones el 3 de noviembre de 2014. A pesar de ello, derivado del incumplimiento de la resolución de 26 de noviembre de 2014 por la que ese Instituto resolvió sobre las condiciones no convenidas para la interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones con Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A.

de C.V., se informa que mi representada depende del cumplimiento de la resolución mencionada a fin de continuar con los procesos de negociación y celebración de los contratos de interconexión con otros concesionarios de telefonía fija y móvil del país.

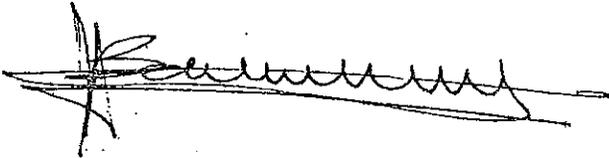
Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

PRIMERO: Tenerme por presentado en tiempo y forma, reconociendo la personalidad con que me ostento.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tenerme por cumplida la condición 4.3 del título de concesión a que este escrito se refiere, teniendo como notificada la actual fase en la que se encuentra la instalación de la red.

Sin más por el momento me despido de usted.



Carlos Arturo Bello Hernández

Representante legal

294

3

Telefácil

20 de abril de 2015

Gerardo Sánchez Henkel Gómez Tagle
Unidad de Cumplimiento,
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Av. Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez
C.P. 03720, México, D.F.
Presente

RECEIBIDO
OFICINA DE PARTES
2015 ABR 20 PM 1:08
312.045/0111



021850

Re: Composición Accionaria.

Carlos Arturo Bello Hernández, representante legal de la empresa Tele Fácil México, S.A. DE C.V. (en adelante "Tele Fácil"), titular de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada el 17 de mayo 2013, personalidad que tengo debidamente acreditada, manifestando como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones relacionadas con la presente solicitud el ubicado en Agustín Manuel Chávez 1-001, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, México, Distrito Federal, Código Postal 01210, teléfono 5292 5232, correo electrónico cbello@bgbg.mx, autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a los señores Rolando Guevara Martínez, Quitzé Alejandra Espetia Mendoza, Carlos Ernesto Martínez Sánchez y Genaro Tobías Guillén, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Que en relación con el título de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones señalado, por medio del presente escrito vengo a dar cumplimiento a la obligación contenida en la condición 1.15 del título, misma que establece la presentación de una relación en donde se señale a los 10 principales accionistas y sus respectivos porcentajes de participación, misma que se adjunta al presente documento como ANEXO.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

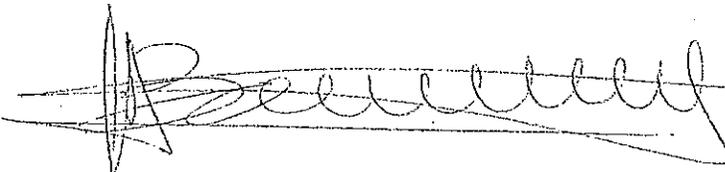
PRIMERO: Tener por presentadas en legal tiempo y forma el presente escrito como su correspondiente anexo.

SEGUNDO: Tener por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados en los términos a que se refiere el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo a las personas indicadas en el proemio del presente escrito.

TERCERO: Tener por cumplida la obligación derivada de la condición 1.15 del título de concesión referido.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Carlos Arturo Bello Hernández.

Representante legal.



ANEXO.

RELACIÓN DE ACCIONISTAS
Tele Fácil México, S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
Eugenio Miguel Ramón Sacasa Flores	51%
Joshua Dean Nelson	40%
Jorge Luis Blanco JR.	9%

ANEXO 1

Asunto: SAI 09121000034415

Fundamentación y motivación

Con relación a la Solicitud de Acceso a la Información (SAI) 09121000034415 en la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito copia de la documentación que acredite el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contenidas en el título de concesión de Tele Fácil México, S.A. de C.V."

Cabe señalar que la Versión Pública consta de 52 fojas y su respectivo anexo, y fue realizada conforme a lo señalado por los artículos 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Lineamiento Trigésimo Sexto, fracción II de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la Información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que indican lo siguiente:

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ella, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales."

"Trigésimo Sexto.- Sin perjuicio de las excepciones establecidas en la Ley, el Reglamento y los presentes Lineamientos, los particulares podrán entregar a las dependencias y entidades con carácter de confidencial, aquella información a que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley y de la cual sean titulares, entre otra:

- I. La relativa al patrimonio de una persona moral;*
- II. La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor por ejemplo, la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea, y*
- III. Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad."*

De conformidad con lo anterior, los párrafos eliminados correspondientes a los "*Estándares mínimos de calidad*", contienen información que comprende hechos y actos de carácter administrativo, que de darse a conocer podrían ser útiles para un competidor, razón por la cual se clasifican como información confidencial.

Por lo que respecta a los "*Estados financieros*", los renglones eliminados contienen información que comprende hechos y actos de carácter económico y contable relativos al patrimonio de la concesionaria, que de darse a conocer podrían ser útiles para un competidor, pues comprende aspectos relativos al manejo de las finanzas del titular de dicha concesión e influyen en el proceso de toma de decisiones de inversión, razón por la cual se clasifica como información confidencial.

De lo anterior se infiere, que de ser entregada dicha información a cualquier persona, podría afectar la toma de decisiones de inversión y la capacidad económica del titular, generando incertidumbre a las personas físicas y/o morales con cuya concesionaria pretenda contraer alguna obligación crediticia o de otra índole.

